

ejercerá el Poder Ejecutivo, temporalmente, el General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7199 que encarga de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto al Sr. Telésforo R. Calderón, Secretario de Estado sin Cartera.— G. O. Nº 7256, del 3 de Marzo de 1951,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7199.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Telésforo R. Calderón, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia en el exterior del Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, titular de esa Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7200 que nombra al señor Miguel Román Pérez Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 7264, del 24 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7200.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Miguel Román Pérez queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.